

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la facultad otorgada por el artículo 115 de la Ley 1395 de 2010 y la naturaleza del asunto, en el presente proceso con radicación 05001-41-05-005-2019-00720-00, para llevar a cabo la audiencia del artículo 72 del C.P. del T. y de la S.S., se fija como NUEVA FECHA el día **CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**.

Dicha audiencia, que se celebrará según lo dispuesto en la norma en cita y se dará aplicación a lo previsto en el Artículo 77 del C.P. del T y de la S.S. en lo pertinente, se practicará la prueba a que haya lugar y se proferirá la sentencia.

Esta diligencia se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo TEAMS con citación al correo electrónico suministrado por los apoderados o el que figure en el registro nacional de abogados.

Se advierte a las partes que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 71 del C.P. del T y de la S.S. de no comparecer sin excusa legal se continuará la actuación sin su asistencia.

Asimismo, en virtud del escrito allegado por el Doctor DIEGO ALEJANDRO OSORIO RESTREPO a través de correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2020, se le reconoce personería jurídica a éste según el poder que le fue conferido, para que represente a los señores LUIS ALFONSO OCAMPO SERNA (cónyuge), HENRY ALEXANDER OCAMPO CASTRO (hijo) y ÁNGELA PATRICIA OCAMPO CASTRO (hija), a quienes se les reconoce como sucesores procesales de la señora MARÍA DEL CARMEN CASTRO DE OCAMPO (Q.E.P.D.), de conformidad a lo consagrado en el artículo 68 del C. G. del P. que se aplica por analogía según lo permite el artículo 145 del C.P.T.S.S. y según los documentos allegados.

NOTIFÍQUESE

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue
Notificado por ESTADO _____ fijado
hoy en la Secretaría de este Despacho a las
8 a.m. Medellín, _____.

SECRETARÍA

Firmado Por:

**Luis Daniel Lara Valencia
Juez Municipal
Laborales 05
Juzgado Pequeñas Causas
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e85d41def176e404c184e92d23c72b4acac483252ad08659341381f29942010**
Documento generado en 18/08/2021 09:03:25 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**